



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1779



BUENOS AIRES, 06 D I C 2010

VISTO el Expediente N° 4178/08 (1 anexo) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Humanidades, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS SOCIALES Y CULTURALES, conforme a las Ordenanzas del Consejo Superior N° 0001/08 y N° 004/09, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN ESTUDIOS SOCIALES Y CULTURALES, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 302 del 21 de diciembre de 2009 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

SV: [Firma manuscrita]



Ministerio de Educación



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ESTUDIOS SOCIALES Y CULTURALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS SOCIALES Y CULTURALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Humanidades, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

Sw, ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signature and initials

RESOLUCION N° 1779

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1779



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, Facultad de Humanidades

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ESTUDIOS SOCIALES Y CULTURALES

CONDICIONES DE INGRESO:

- Los egresados de esta Universidad y de otras Universidades del país, nacionales, provinciales o privadas que tengan título de grado universitario reconocido por el Ministerio de Educación.
- Los egresados con título de grado de Universidades extranjeras debidamente reconocidas por las autoridades de su país que acrediten título de grado equivalentes a los de esta Universidad, previa evaluación en todos los casos de estudios y antecedentes, por el Comité Académico y ratificado por el HCS de la Facultad. La admisión del candidato no significará en ningún caso la reválida del título.
- Egresados de carreras de nivel superior de cuatro años de duración que reúnan los requisitos que fije oportunamente el Comité Académico ya sea en términos de evaluaciones, acreditación de preparación y/o experiencia laboral acorde con las temáticas de la Carrera y conocimientos y habilidades básicas de producción intelectual que le permitan cursar satisfactoriamente la carrera.

PLAN DE ESTUDIOS

Núcleo de Formación	Curso/Seminario	Régimen	Carácter	Carga Horaria Total
---------------------	-----------------	---------	----------	---------------------

PRIMER AÑO

Teórica - Epistemológica	Epistemología de las Ciencias Humanas	1er. sem	Obligatorio	50
	Los Procesos de Cambio Social y Político	1er. sem	Obligatorio	50
	Enfoques y Perspectivas del Análisis Cultural	1er. sem	Obligatorio	50
	Teorías Contemporáneas del Sujeto: La Problemática de la Identidad	2do. sem	Obligatorio	50
	Perspectivas y Problemáticas Socio-Culturales de la Región	2do. sem	Obligatorio	50
Metodológica	Perspectivas y Métodos de Investigación en Ciencias Humanas y Sociales	2do. sem	Obligatorio	60

54.

A. G. G.



Ministerio de Educación

1779



Núcleo de Formación	Curso/Seminario	Régimen	Carácter	Carga Horaria Total
---------------------	-----------------	---------	----------	---------------------

SEGUNDO AÑO

Formación Especializada	Seminario Taller de Investigación e Integración (*) Seminario-Taller de Análisis de Teorías y Prácticas Políticas. Seminario-Taller de Análisis de la Producción Cultural. Seminario-Taller Instituciones, Institucionalidades y Producción de Subjetividades. Seminario-Taller Procesos Sociales e Identidades Colectivas	Electivo	1er. sem.	100
-------------------------	--	----------	-----------	-----

(*) El alumno debe elegir uno de los Seminarios-Taller que ofrece la carrera.

OTRO REQUISITO:

- Trabajo de Integración Final

Total de Horas Teóricas Presenciales: 200 horas

Total de Horas Prácticas: 210 horas

Total de Horas de Actividades de Investigación: 100 horas

Sus. ABD.